



DECRETO N° 609

CASTRO, 10 de diciembre de 2018.-

**VISTOS:** El oficio N°1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el decreto n° 580 de fecha 26/11/2018 que autoriza la publicación de la licitación 2730-137-L118, el decreto 603 de fecha 05/11/2018 que declara desierta la licitación 2730-137-L118 la Sesión Ordinaria N°52 del 13.12.2017, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

**CONTRATESE BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON: SR. JONATHAN HORACIO JARA DÍAZ, RUT N°16.010.356-6, la adquisición de bolsas navideñas por un valor de \$1.190.000 impuesto incluido.**

Dicha cancelación se realizara de acuerdo a la Ley 19.886, de su Reglamento, art. 10., N° 7, letra l), habiendo realizado la licitación Pública previa N°2730-137-L118, en la cual se recibieron dos ofertas, la primera oferta no adjunto documento solicitado en bases (5.a) y la segunda no presento tiempo de plazo de entrega (criterios de evaluación), quedando ésta desierta según el art. N°9 de la Ley 19.886, mediante decreto N° 603 de fecha 05 de Diciembre de 2018; Y considerando indispensable para este municipio la adquisición de lo indicado, para dar correcta ejecución a las actividades de Navidad Comunal año 2018, dado que una nueva licitación comprometería los plazos mínimos para todo el proceso de orden y distribución de los bolsas navideñas.

Se deja constancia que todas las características técnicas de los productos solicitados son las mismas que aparecen en las bases publicadas en la licitación 2730-137-L118 (anexo).

El presente gasto se imputará a la cuenta N° 215.22.01.001, c.c. 03.03.03, del presupuesto del vigente.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE**

JVS/DMV/AVH/pgd  
Distribucion

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"
- Dideco